TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante autos dictados los días 29 de febrero y 11 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** y su reforma, interpuesta por el señor **JOSÉ CAMILO LIZCANO TRIVIÑO**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2024 00014 00,** en procura que se declare la **NULIDAD** ***"del acto administrativo que declaró la elección del señor JUAN DIEGO AMAYA PALENCIA como Concejal de Neiva, Huila, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, por el movimiento político Fuerza Ciudadana, contenido en el acta de escrutinio de fecha 6 de noviembre de 2023, Formulario E-26 CON.".***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 19 de marzo de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario